

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CS/CC00/1101399042/24/AMUP

Suministro agregado de Equipos de infusión y otro material para
administración de fluidos_ Complementario

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que no se ajusten a las características técnicas obligatorias indicadas en los pliegos quedarán excluidas de la ponderación técnica y económica.

La Dirección General de Contratación Pública ha establecido, mediante la Directriz 1/2020, un modelo de cálculo de puntuación de ofertas, que como regla general, se utilizará en todas las licitaciones de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

Para la adjudicación de este contrato se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación sobre la base de la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.

Al tratarse de una licitación de aprovisionamiento de materiales, compuesta por una pluralidad de bienes que se suministrarán de forma sucesiva y por precio unitario, se ha decidido de forma excepcional no aplicar la fórmula prevista en la mencionada Directriz, considerando que los criterios de adjudicación están formulados de tal modo que permiten conocer la proposición con una mejor relación calidad precio.

2. PUNTUACIÓN ECONÓMICA

La puntuación máxima de este criterio estará en función de lotes.

La valoración del precio se hará por artículo de la siguiente forma:

La oferta más económica recibirá la máxima puntuación;

El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto de la oferta con más puntuación.

$$Px = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta } x \text{ a valorar}} \times P. \text{max. assig.}$$

Px.- Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. asig. - Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

PUNTUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con lo que se establece en la cláusula que regula los criterios de adjudicación del Pliego de cláusulas, los criterios de valoración adicionales son los que se indican a continuación:

Lotes 1,3,5,6,7,8,9,10,11,14,15.

Puntuación económica		80 puntos
Puntuación técnica objetiva (presentación sobre 2)	<u>Amplitud de gama.</u> Se valorará la amplitud de gamas, por proveedor referidas al mayor número de ofertas presentadas y validada técnicamente (oferta válida y no desestimada), en un mismo lote.	<p>El rango de tamaño más amplio ofrecido por lote recibirá la máxima puntuación prevista de 20 puntos.</p> <p>El resto de ofertas incluidas en el lote recibirá una puntuación directamente proporcional respecto a la oferta que obtenga la puntuación más alta.</p> <p>El resultado de la puntuación será sin decimales. Los valores inferiores a 0,5 decimales se redondeará a la baja y los valores iguales o superior a 0,5 decimales se redondeará al alza.</p> <p>Para poder garantizar la eficiencia en el ámbito logístico es importante que los almacenes estén homogeneizados lo máximo posible en las características de los envoltorios y contenedores de todos aquellos artículos que disponen de distintos tamaños. Por este motivo, se valorará la presentación al número máximo de artículos del lote requerido.</p>

Lotes 2,4,12,13.

Puntuación económica		90 puntos
Puntuación técnica objetiva (presentación sobre 2)	<u>UNE-EN ISO 14001:2015.</u> Si en la Product Data del proveedor bien especificada o aporta la acreditación del cumplimiento.	<p>Si cumple = 10 puntos</p> <p>No cumple = 0 puntos</p>

La puntuación de la gama se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{PUNTAJACIÓN CRITERIO} = \frac{\text{Rango de tamaños a valorar (número de referencias ofertadas)}}{\text{Rango de tamaños más ancho presentando (número de referencias más ancho ofrecido)}} * \text{Puntuación total criterio}$$

APLICACIÓN DE LA PUNTAJACIÓN CON OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA A LA TOTALIDAD

DE ARTÍCULOS

De acuerdo con lo que se indica en el punto 3 del Pliego de prescripciones técnicas, es obligatorio presentar oferta en la totalidad de los artículos de los lotes 2,4,12,13.

Por tanto, en este caso, las ofertas se tendrán que presentar para el lote entero, es decir, para todos los artículos que se incluyen. No se valorarán las ofertas que se presenten por artículos incluidos en el lote pero que no ofrezcan por la totalidad de los artículos que lo componen.

Dado que la adjudicación debe ser única para las agrupaciones indicadas, y las evaluaciones técnicas y económicas son individuales por cada uno de los artículos de los lotes, se aplicará un coeficiente que pondere la puntuación total obtenida individualmente en función de su peso económico en el lote . Este coeficiente se calculará sobre la base de los importes de licitación.

Los coeficientes para cada material se obtendrá del coeficiente:

$$CI = \frac{Ni * P_{ino}}{\sum(Ni * P_i)}$$

CI: es el coeficiente de ponderación que se aplicará en la puntuación total del material (puntuación económica más puntuación técnica);
Ni: es la cantidad licitada por material;
Pino: es el precio unitario del material, que se ha utilizado para la confección del importe total del lote.

La adjudicación recaerá en el proveedor que obtenga el máximo valor del sumatorio en las valoraciones individuales de los lotes agrupados después de aplicar la ponderación indicada.